



H. Concejo Deliberante  
Bolívar

AL  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2983/94

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 1058/94

ARTICULO 1° Créase una Comisión integrada por un representante de cada Bloque político de éste Cuerpo, el Secretario de Salud y Acción Social y la Directora de Bienestar Social a los fines de arbitrar los medios tendientes a la constitución de una Cooperadora de la Casa Hogar.

ARTICULO 2° La Comisión invitará a representantes de las distintas organizaciones intermedias de nuestra Ciudad para formar parte de la misma.

ARTICULO 3° La presente Comisión tendrá un plazo de 60 días para cumplir con su cometido.

ARTICULO 4° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 11 días del mes de Agosto de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente)  
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



MUNICIPAL  
BOLIVAR  
MESA DE ENTRADAS  
No. 1354 FOLIO 2  
BOLIVAR, 16/8/ DE 19 94  
A